



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

5561

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, por la que se concede la autorización administrativa de construcción de la ampliación de la instalación fotovoltaica para autoconsumo IF EMAYA Son Pacs, situada en el camino de Els Reis, 391, del término municipal de Palma (AU-RE033/14)

Hechos

1. El 17 de marzo de 2023 se emitió la autorización de explotación provisional para pruebas de la última ampliación de la instalación fotovoltaica para autoconsumo IF EMAYA Son Pacs.
2. El 24 de diciembre de 2025 tuvo entrada en la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático la solicitud presentada por EMAYA, SA, con NIF A07000029, mediante la cual solicitaba la agrupación en un solo expediente de las diferentes instalaciones y ampliaciones realizadas en la estación de tratamiento de agua potable de Son Tugores, así como la tramitación de la autorización administrativa de construcción de una nueva ampliación de la instalación, acogiéndose expresamente a la vía de innecesaridad de autorización administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
3. En fecha 6 de marzo de 2026 se informó a EMAYA, SA, que las diversas fases y ampliaciones de la instalación de autoconsumo de la estación de tratamiento de agua potable de Son Tugores habían quedado integradas en un único expediente de autoconsumo con número AU-RE033/14.
4. En fecha 27 de marzo de 2026 EMAYA, SA, aportó documentación complementaria a la solicitud de autorización de construcción de la nueva ampliación.
5. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe en el que se concluye, en el ámbito de las competencias atribuidas a esta Dirección General y sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, que la instalación cumple los requisitos para acogerse a la exención de la obtención de la autorización administrativa previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, y que se han cumplido los trámites requeridos para el otorgamiento de la autorización administrativa de construcción.
6. El 19 de mayo de 2026, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático formuló una propuesta de resolución favorable al otorgamiento de la autorización administrativa de construcción de la ampliación de la instalación fotovoltaica para autoconsumo IF EMAYA Son Pacs, que se notificó al promotor con el fin de que pudiera formular observaciones o poner de manifiesto posibles errores u omisiones antes de dictar la resolución definitiva, sin que se hayan formulado observaciones dentro del plazo concedido.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.
2. El Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
3. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.
4. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.
5. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.



6. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.
7. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
8. El Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
9. La Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.
10. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.
11. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
12. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
13. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
14. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
15. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 24 de julio de 2025 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.
16. El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el reforzamiento del sistema eléctrico.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Otorgar la autorización administrativa de construcción de la ampliación de la instalación fotovoltaica para autoconsumo IF EMAYA Son Pacs, promovida por EMAYA, SA, con las siguientes características:

- Expediente: AU-RE033/14.
- Denominación: IF EMAYA Son Pacs.
- Situación: camino de Els Reis, 391, 07010 Palma.
- Datos técnicos:
 - Tipo: instalación fotovoltaica fija sobre cubierta.
 - CUPS: ES0031500133351001CK0F.
 - Referencia catastral: 07040A013000110000RG.
 - Superficie ocupada ampliación: 2.116 m².
 - 406 paneles fotovoltaicos de 725 Wp de potencia cada uno.
 - Potencia pico ampliación: 294,35 kWp.
 - 3 inversores, uno de 50 kW y dos de 100 kW.
 - Potencia instalada ampliación: 250 kW.
 - Modalidad: autoconsumo sin excedentes.
 - Autorización ambiental: no sometido.
 - Potencia total instalada de la instalación unificada: 1.625 kW.

La instalación se clasifica en el grupo b.1.1, «Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica», de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014.

2. Aprobar el proyecto de ejecución redactado por el ingeniero Jordi Ribes Pastor, y visado por el Colegio Oficial de Graduados e ingenieros Técnicos Industriales (COGITI) de València en fecha 7 de abril de 2025, sin entrar a valorar técnicamente su contenido.

3. Disponer que, antes del inicio de las obras, el promotor tiene que presentar a la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático la siguiente documentación:



- Justificante de haber liquidado ante el ayuntamiento la tributación municipal correspondiente, tal y como prevé el artículo 29 del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.
 - Nombramiento del técnico director de obras.
 - Declaración responsable del promotor en la que se compromete a la correcta gestión de los residuos una vez finalizada su vida útil.
4. Indicar que, una vez ejecutadas las instalaciones objeto de esta autorización, el titular tiene que presentar la solicitud de puesta en servicio, a la que tiene que adjuntar un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y el resto de documentación que exige la reglamentación vigente.
5. Informar que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a las licencias municipales, la ordenación del territorio y el medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que le sean aplicables.
6. Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica 1 de junio de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

